

Humanización, ética y bien común en la práctica educativa

Jesús G.

Pedagogía del Bien Común

11 de julio de 2026

Nota metodológica. Cada afirmación con cita se contrastó contra el texto completo de su fuente open-access mediante un índice vectorial local (Chroma); solo se conservaron las citas cuyo pasaje de respaldo superó el umbral de verificación. Las obras no verificables en acceso abierto se sustituyeron por fuentes equivalentes descargables.

2. Humanización y ética

Nadie se hace persona en solitario. Aunque pertenecemos por biología a la especie humana, aprendemos a hablar, convivir y responder de nuestros actos en la relación con otros. La conducta no brota de una sola causa: resulta de la interacción entre lo biológico, la historia personal, el ambiente y la cultura, niveles que se influyen mutuamente (Frías-Armenta et al., 2003). Por eso la sociedad no es algo externo al ser humano, sino parte de lo que lo hace posible.

La **humanización** es el proceso de desarrollar empatía, lenguaje, razonamiento y responsabilidad. Esas capacidades se aprenden: la empatía y la competencia social forman parte de las competencias emocionales, que son enseñables y no un rasgo fijo (Bisquerra & Pérez, 2007). La **ética** orienta esas capacidades hacia lo que debemos hacer y hacia las consecuencias de lo que decidimos.

El **bien común** amplía la mirada: no basta mi beneficio; debo preguntarme si mis actos permiten también que los demás vivan con dignidad. La educación, entendida como un bien común, se guía por el respeto a la vida y a la dignidad humana antes que por el interés individual (UNESCO, 2015).

Ejemplo cotidiano. Cuando reviso el proyecto de un estudiante, podría limitarme a poner una calificación. Actuar éticamente es, además, devolver observaciones claras y útiles para que mejore, sin aprobar un trabajo que no cumple —eso sería injusto para el grupo—. Se sostiene el estándar y, a la vez, se reconoce que detrás de cada entrega hay una persona. Es el caso de Gael: ni aprobar por lástima ni reducirlo a una cifra, sino abrir una ruta honesta de recuperación.

3. Educación humanizante

Una buena vida no es solo producir o tener éxito: es desarrollar las propias capacidades, construir vínculos, actuar con libertad y responsabilidad y poner los talentos al servicio de los demás, con espacio también para descansar, equivocarse y encontrar sentido. La educación que persigue esa vida no se reduce a transmitir conocimientos; se apoya en cuatro aprendizajes: aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos y a ser (Delors, 1996).

Esta idea dialoga con la tradición confuciana, en la que educar es cultivar virtud: el hombre superior se distingue por su rectitud y su benevolencia, no por acumular datos (Confucio, trad. Legge, 2020). Una educación que humaniza:

- reconoce al estudiante como persona, no como matrícula o indicador;
- forma juicio crítico, responsabilidad y capacidad de convivencia, no solo saberes;
- deja preguntar, equivocarse y comprender el sentido de lo aprendido;
- mantiene criterios claros y ofrece acompañamiento y oportunidades reales de mejora;
- vincula el aprendizaje con las necesidades de la comunidad.

A esta reflexión ayuda una pedagogía del mirar: aprender no es reaccionar a cada estímulo, sino detenerse, sostener la atención y pensar antes de actuar. En la sociedad del rendimiento el sujeto se autoexplota buscando el máximo desempeño; frente a la hiperatención y la prisa hace falta recuperar la atención profunda y contemplativa (Han, 2012, citado en Quintero Camarena, 2017). Por eso una educación humanizante no responde a una entrega tardía con un castigo automático: primero escucha, revisa las circunstancias, explica los criterios y busca una salida justa —sin eliminar la responsabilidad—. Incluso en línea hay un rostro detrás de cada silencio.

Lo contrario deshumaniza: reducir el aprendizaje a cumplir tareas y competir; humillar, etiquetar o usar la evaluación solo como sanción; o vigilar en exceso y anteponer la eficiencia a las personas. La pregunta que distingue una postura de la otra es simple: *¿quién es la persona que estoy formando y para qué?*, frente a *¿cumplió, produjo y aprobó?*

4. Ética profesional

La ética profesional es ejercer con competencia, honestidad y responsabilidad, atendiendo no solo a lo que puedo hacer técnicamente, sino a lo que debo hacer y a sus consecuencias sobre otros. No se agota en cumplir reglamentos: incluye una dimensión deontológica con obligaciones hacia los alumnos, la institución, los colegas y la sociedad, y supone competencias éticas para resolver dilemas y conflictos de valores (Sanz Ponce & Hirsch, 2016).

En lo educativo esto significa reconocer la dignidad de cada estudiante; evaluar con criterios claros y transparentes; evitar favoritismos y humillaciones; proteger la información personal;

reconocer y corregir los propios errores; usar con responsabilidad la tecnología y la inteligencia artificial; y ofrecer retroalimentación que favorezca el aprendizaje.

El núcleo es el **equilibrio entre el cuidado y la verdad**. Aprobar sin evidencias parece compasivo, pero vacía de sentido la evaluación; reprobar sin escuchar ni orientar ignora la dignidad. Lo ético es registrar con honestidad el aprendizaje logrado y, a la vez, abrir mecanismos justos de acompañamiento.

Mi postura personal. Resuelvo estos casos desde la tradición confuciana. Me convence porque coloca la ética en el carácter antes que en el reglamento: quien enseña se distingue por su rectitud y su benevolencia, no por acumular saberes ni por cumplir la norma al pie de la letra (Confucio, trad. Legge, 2020). Eso me obliga a algo incómodo. Si mi conducta no es coherente, ninguna regla escrita sostiene la relación educativa, porque el ejemplo enseña más que el código. También me exige reciprocidad: no imponer al estudiante lo que yo no aceptaría en su lugar. Por eso, cuando dudo entre aprobar sin evidencia o reprobar sin escuchar, la pregunta que uso no es qué artículo aplica, sino qué haría una persona recta en mi lugar y cómo cultivo esa misma rectitud en quien tengo enfrente.

5. Decálogo de la ética profesional

Este decálogo traduce en compromisos la deontología profesional —confianza pública, responsabilidad ante el alumnado y orientación al bien común— que la literatura señala como propia del oficio educativo (Sanz Ponce & Hirsch, 2016; UNESCO, 2015). Como equipo nos comprometemos a:

1. Reconocer la dignidad de toda persona y no reducirla a un número o un expediente.
2. Actuar con honestidad, comunicando información veraz y admitiendo errores y conflictos de interés.
3. Cumplir con competencia y disposición permanente a aprender.
4. Decidir con justicia e imparcialidad, sin favoritismos ni abuso de autoridad.
5. Proteger la privacidad y la confidencialidad de la información recibida.
6. Escuchar antes de juzgar, considerando el contexto y las consecuencias.
7. Evitar el daño, anticipando riesgos y corrigiendo a tiempo sus efectos.
8. Usar la tecnología con responsabilidad, verificando la información y cuidando los datos.
9. Colaborar con respeto, promoviendo el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.
10. Orientar el trabajo al bien común, no solo al beneficio personal.

6. Código de ética (borrador)

Para profesionales de la educación. Los códigos deontológicos del profesorado distinguen obligaciones que promueven la confianza pública en la profesión y la responsabilidad hacia el alumnado (Sanz Ponce & Hirsch, 2016); su fundamento es el respeto a la dignidad humana, la igualdad de derechos y la justicia social (UNESCO, 2015).

Art. 1. Finalidad. Orientar la enseñanza, la evaluación y la tutoría hacia la formación integral, la dignidad, la justicia y el bien común.

Art. 2. Dignidad. Reconocer a cada estudiante como fin en sí mismo; evitar toda humillación, discriminación o reducción a una cifra.

Art. 3. Justicia e inclusión. Decidir con criterios claros y conocidos; ofrecer apoyos razonables sin falsear las evidencias del aprendizaje.

Art. 4. Honestidad académica. Comunicar información veraz, reconocer las fuentes y prevenir antes que castigar.

Art. 5. Evaluación responsable. Que las calificaciones correspondan a las evidencias; ante el no logro, explicar razones y abrir una ruta de recuperación.

Art. 6. Privacidad. Tratar con confidencialidad la información personal y académica.

Art. 7. Tecnología e IA. Usarlas por su valor educativo; verificar lo que generan y no delegar en una máquina decisiones sobre la trayectoria del estudiante.

Art. 8. Relación educativa. Basarla en el respeto, la escucha y límites profesionales claros; la autoridad es cuidado, no control.

Art. 9. Competencia. Mantenerse actualizado y pedir apoyo cuando la situación rebasa las propias capacidades.

Art. 10. Responsabilidad ante la comunidad. Ante un dilema, identificar los valores en conflicto, las personas afectadas y las normas antes de decidir.

Compromiso final. Revisar periódicamente la propia práctica, recibir retroalimentación y orientar la profesión hacia una educación que permita aprender a ser, convivir, transformar y trascender (Delors, 1996).

7. Referencias

- Bisquerra, R., & Pérez, N. (2007). Las competencias emocionales. *Educación XX1*, 10, 61–82.
- Confucio. (2020). *The analects of Confucius* (J. Legge, Trad.). Project Gutenberg. (Obra de la tradición confuciana, ca. siglo V a.C.; traducción original de 1893). <https://www.gutenberg.org/files/16400/16400-h/16400-h.htm>

[//www.gutenberg.org/ebooks/3330](http://www.gutenberg.org/ebooks/3330)

- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*. Santillana/UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000109590_spa
- Frías-Armenta, M., López-Escobar, A. E., & Díaz-Méndez, S. G. (2003). Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico. *Estudios de Psicología*, 8(1), 15–24. <https://doi.org/10.1590/S1413-294X2003000100003>
- Quintero Camarena, G. (2017). De la sociedad de los locos a la sociedad de los cansados [Reseña del libro *La sociedad del cansancio*, de B.-C. Han]. *Culturales*, 1(2), 321–329. <https://www.scielo.org.mx/pdf/cultural/v5n2/2448-539X-cultural-5-02-00321.pdf>
- Sanz Ponce, R., & Hirsch Adler, A. (2016). Ética profesional en el profesorado de educación secundaria de la Comunidad Valenciana. *Perfiles Educativos*, 38(151), 144–162.
- UNESCO. (2015). *Replantear la educación: ¿Hacia un bien común mundial?* UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232697>